Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: DECLARATIVA - RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PERMUTA de ADRIAN DANILO ARDILA TORRES contra LUIS EDUARDO FIGUEROA. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00354-00**.

Conforme a las actuaciones que preceden, el Despacho dispone:

1.- Admítase la sustitución del poder que hace la apoderada del extremo demandante, en favor del Dr. **EFRAIN PADILLA AMAYA** identificado con cédula de ciudadanía No. 2.970.883 y de tarjeta profesional No. 118.936 del C.S.J., en los mismos términos y para los efectos del mandato a este conferido.

2.- Teniendo en cuenta que la parte demandante en su contestación propuso excepciones de mérito -fl. 37 C1-, dese traslado a la parte actora de estas por el término de tres (3) días conforme lo señala el artículo 391 del C.G. del P.

3- Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la sanción dispuesta en el numeral 14 del artículo 78 del C.G. del P., alegada por la parte actora, y atendiendo el escrito que precede, por el extremo demandado, dentro del término de ejecutoria del presente proveído, infórmese al despacho lo sucedido con el deber allí dispuesto.

4.- Por extemporánea se rechaza la contestación de la demanda de reconvención presentada por el apoderado judicial del demandado ADRIAN DANILO ARDILA TORRES.

En firme ingrese para lo pertinente.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No**.** 47 **hoy** 7 de mayo de 2021**.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d0ad4852b2428055e2dd483fd62ebd10a91919510804049dcfa13abd4066adcd
Documento generado en 04/05/2021 08:22:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica